

## RESOLUCIÓN No. 26 DE 2023

““Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores””

### LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N°142 del 25 de agosto de 2022, dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

Una de las convocatorias es la “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” la cual contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de cuatro (4) estímulos, cada uno por un valor de diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos (\$19.999.998) M/cte., para un total de setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos (\$79.999.992) M/cte.

De los 4 estímulos a entregar, se contempló asignar un (1) cupo para la aplicación de enfoque étnico,



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



## RESOLUCIÓN No. 26 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

diferencial o poblacional para Pueblos Indígenas

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió el cuatro (04) de noviembre de 2022 un Aviso Modificadorio mediante el cual se incluyó la fecha límite para el cargue de proyectos de la convocatoria “Beca Es Cultura Local- Localidad La Candelaria 3.0”, así:

Fecha máxima para el cargue de proyectos en la plataforma: 9 de diciembre de 2022

Publicación de ganadores: 17 de febrero de 2023

Fecha máxima de ejecución del estímulo: 7 de julio de 2023

Una vez realizado el proceso de formación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD- fueron preseleccionados seis (6) proyectos, cuyo listado fue publicado en la convocatoria que se encuentra en: <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/271>

El día 10 de febrero de 2023 se reunió el jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°5 del 13 de enero de 2023: Angela Del Pilar Triana Gallego, Cristian Fernando Aguirre Castro y Carlos Daniel Buitrago Gutiérrez, para realizar la evaluación de las propuestas preseleccionadas

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0”, las propuestas habilitadas se evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:

N°.	CRITERIO	PUNTAJE
1	A. Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes	25
2	Contribución del proyecto a la formación: se valorará el impacto del proyecto en la formación de agentes de los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimonial de la localidad de La Candelaria	25
3	Contribución del proyecto en la cadena de valor: se valorará el impacto del proyecto en la cadena de valor de la economía cultural y creativa, específicamente relacionado con los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimonial de la localidad de La Candelaria	25
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	25
	Total	100



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN  
GILBERTO  
ALZATE  
AVENDAÑO



## RESOLUCIÓN No. 26 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

En este sentido y según el acta de selección del 10 de febrero de 2023 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4823	Colectivo	Corporación Pedagógica Artchimia	CC 1013635645	Lina María Castaño Ramírez	Pedagogía y arte en Casa Artchimia	84.7	\$19.999.998
4882	Colectivo	Colectivo Teatro Independiente	CC 1010223765	Johann Sebastián Roldan Aguilar	Un Teatro Independiente para todos “proceso de formación	85	\$19.999.998



## RESOLUCIÓN No. 26 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

					multidisciplinar”.		
4940	Colectivo	Colectivo Mesa de Rock de la candelaria	CC 1085272616	Viviana Yazmin Orbes Lombana	MusiConexion- Candelaria MCC	83.7	\$19.999.998
4848	Colectivo	Agrupación de Compaseros Candelarios Escena de Calle	CC 12200437	Oscar Leopoldo Villalba Soto	Bosquejos Callejeros	82	\$19.999.998

**Parágrafo:** En consideración a que a la etapa de evaluación no llegó ningún proyecto que cumpla con el enfoque étnico, diferencial o poblacional para Pueblos Indígenas y basados en lo establecido en los términos de la convocatoria, el jurado asigna los estímulos a los proyectos habilitados para evaluación, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, de acuerdo a lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia, el jurado seleccionó como ganadores suplentes las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4834	Persona jurídica	Fundación Teatro Taller de Colombia	Nit 860.048.102-0	Mario Cipriano Matallana Cortes	II FeriArte Taller Candelaria	77.3
4189	Persona Jurídica	Asociación de Exalumnos y Amigos de la Academia Superior de Artes de Bogotá	Nit 830.0570.171-1	Wendy Nathalia Sánchez Rosas	Enlace Escénico	73

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de



## RESOLUCIÓN No. 26 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

los documentos solicitados, previa aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.

- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20% del valor total del estímulo, posterior a la entrega de un informe donde se evidencie la realización de la actividad de formación virtual, presencial o mixta y sus correspondientes anexos.

**Parágrafo primero:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la persona designada por el(la) ordenador(a) del gasto, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

**Parágrafo Segundo:** Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	“BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0”	Nº281 del 13 de febrero de 2023 -Bogdata 397398-	\$ 79.999.998

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**Parágrafo:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad



## RESOLUCIÓN No. 26 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 7 de julio de 2023 acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” y las condiciones generales de participación del PDE -2022.

**ARTÍCULO SEXTO:** Amparar el estímulo mediante la constitución de una garantía a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño *Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/271>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el **17 de febrero** de **2023**

**MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA**



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





## RESOLUCIÓN No. 26 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL- LOCALIDAD LA CANDELARIA 3.0” del Programa Distrital de Estímulos – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

**Documento 2023230000265 firmado electrónicamente por:**

**María del Pilar Maya Herrera**, Subdirectora para la Gestión del Centro, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 17-02-2023 12:27:20

Revisó: Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural  
Angela María Reyes - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá  
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Oficina Jurídica  
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Anexos: 6 folios



af63dc5ee495fbcdd5f23bcc6a7b2b34fb2dda7c27f597e167b3bb5163f2ba7a

